

Memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2023-01210-M

Quito, 04 de agosto de 2023

PARA: Ing. Amparo Noemi Marcillo Lala
Directora Financiera
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ab. Cristina Elizabeth Vozmediano Obando
Directora Administrativa
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ing. Gabriela Edith Espin Rosales
Director/a de Planificación y Seguimiento
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Dr. Pablo Mauricio Sarzosa Guaman
Coordinador General de Gestión de Recursos
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Reciba un cordial saludo de la Dirección del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal – SPAVT.

1. Antecedente.

Mediante memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2022-00588-M de 5 de julio de 2022, la Dra. Anahí Briceño, Directora del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros, dirigió a la Ing. Gabriela Espín, Directora de Planificación y Seguimiento, señalando lo siguiente: "(...) *La Dirección del SPAVT con apoyo de los profesionales de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, considerando la necesidad de contar con el equipo de seguridad suficiente para brindar protección a las personas protegidas, realizó el proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES EN EL PROCESO PENAL A NIVEL NACIONAL", con la finalidad de que sea postulado y considerado para el año 2023. (...)*".

A través de memorando Nro. FGE-CGP-DPS-2023-00008-M de 05 de enero de 2023, la Ing. Gabriela Espín, Directora de Planificación y Seguimiento, manifestó lo siguiente: "*Con Oficio Nro. SNP-SNPSGP-2022-0473-O de fecha 07 de diciembre de 2022, la Secretaria Nacional de Planificación emitió el Dictamen de prioridad para el proyecto "DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES EN EL PROCESO PENAL A NIVEL NACIONAL", con CUP: 195980000.0000.388082, de período: Enero 2023 – Diciembre 2023 y por un monto total: 169.725,00 USD (Incluido IVA) (...)*".

Mediante resolución Nro. FGE-INI-020-2023 de 13 de julio de 2023, la suscrita resolvió: "Artículo 1.- Ordenar el gasto y autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FGE-006-2023, para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGÁS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT", con un presupuesto referencial de USD. 82.247,00 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA., y, un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la firma del contrato.*

Con fecha 13 de julio de 2023, la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FGE-006-2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGÁS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT", suscribe junto al secretario mocionado, el Acta de Designación de Secretario dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Con fecha 21 de julio de 2023, la comisión técnica realiza el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, dando respuesta a 5 preguntas realizadas por los oferentes.

Con fecha 26 de julio de 2023, la comisión técnica realiza el acta de cierre y recepción de ofertas dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica.

Con fecha 26 de julio de 2023, la comisión técnica realiza el acta de apertura de ofertas dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, recibiendo un total de 4 ofertas.

Con fecha 28 de julio de 2023, la comisión técnica realiza el acta de convalidación de errores dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, por medio de la cual se envió a convalidar documentos a tres oferentes.

Con fecha 02 de agosto de 2023, la comisión técnica realiza el acta de calificación de las ofertas presentadas, en la cual se recomendó "(...) *declarar desierto el procedimiento de contratación SIE-FGE-006-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT"? por la cual se solicita al servidor de la Dirección Administrativa encargado del procedimiento en el Portal de Compras Públicas, el trámite pertinente en el portal de compras públicas*".

Con memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2023-01202-M de 04 de agosto de 2023, suscrito por la Abg. Flor Guzmán Calderon en su calidad de presidenta de la Comisión Técnica, remite el Informe No. 001-CT- SIE-FGE-006-2023, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica: Abg. Flor Guzmán Calderón Presidente de la Comisión Técnica; Abg. Nathalia del Cisne Loyola Flores delegada del Titular del Área Requirente; Ing. Iván Fernando Crespo Merino Profesional Afín al Objeto de la Contratación, en el cual recomiendan lo siguiente: "(...) *Con fundamento en los antecedentes expuestos, y en uso de la delegación realizada a nuestro favor, esta Comisión Técnica, se permite recomendar DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FGE-006-2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT", porque los oferentes NO CUMPLEN con lo requerido por la institución, en cumplimiento al literal b del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: "(...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada (...)*".

Con memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2023-01203-M de 04 de agosto de 2023, suscrito por la Abg. Flor Guzmán Calderon en su calidad de presidenta de la Comisión Técnica, remite el Informe No. FGE-DNSPAVT-2023-136, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica: Abg. Flor Guzmán Calderón Presidente de la Comisión Técnica; Abg. Nathalia del Cisne Loyola Flores delegada del Titular del Área Requirente; Ing. Iván Fernando Crespo Merino Profesional Afín al Objeto de la Contratación, recomendando lo siguiente: "(...) *poner a disponibilidad el presupuesto asignado, para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT, considerando que, nos encontramos transcurriendo el mes de agosto, faltando 4 meses para culminar el año, es decir un*

tiempo restante corto para volver a levantar los documentos necesarios para lanzar el proceso de contratación pública".

2. Conclusión.

Por los antecedentes expuestos y conforme a las reuniones de seguimiento mensual de avance al cumplimiento de actividades, metas y presupuesto mantenidas con los delegados de la Dirección de Planificación de Seguimiento de la Fiscalía General del Estado, donde fueron explicadas las acciones efectuadas y la calificación de las ofertas realizadas a la Institución, en relación al proceso de subasta inversa electrónica SIE-FGE-006-2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT".

Una vez que la comisión técnica revisó las 4 ofertas presentadas, recomendó declarar desierto el proceso de contratación SIE-FGE-006-2023, debido a que los oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas para los equipos de seguridad, ya que estos debían contar con certificados que avalen su calidad y beneficio en la utilización de los mismos con el fin de salvaguardar la integridad de las personas protegidas, además de otros parámetros señalados en el informe de la Comisión Técnica. Adicional mediante Informe Nro. FGE-DNSPAVT-2023-136. La mencionada Comisión recomendó poner a disponibilidad el presupuesto asignado para la ejecución del proyecto.

En este sentido, me permito remitir adjunto el **Informe de Disponibilidad Presupuestaria** de recursos asignados a esta dependencia por un monto total de USD/. 169.725,00 incluido IVA (ciento sesenta y nueve mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Con el propósito de optimizar recursos, el presente memorando y/o oficio se remite en digital, además cabe mencionar que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, este documento digital con firma electrónica tiene igual validez y se le reconoce los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Anahi Veronica Briceño Ruiz
Director/a de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Anexo: INFORME DE DEVOLUCION DE RECURSOS-signed-signed

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2023-08-04 16:51:40	Crespo Merino Ivan Fernando	Crespo Merino Ivan Fernando	Briceño Ruiz Anahi Veronica

INFORME DE DISPONIBILIDAD 2023

03 DE AGOSTO DE 2023



PROYECTO DE INVERSION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT. CUP: 195980000.0000.388082.

COMPONENTE 1:

Adquisición de equipos de seguridad para el SPAVT, adquisición de chalecos antibalas, cascos antibalas y máscaras antigás, para uso en las diligencias de las personas protegidas del SPAVT.

1. Perfil del componente.

El Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal – SPAVT, se rige por la siguiente normativa:

De acuerdo al artículo 198 de la Constitución de la República del Ecuador, la Fiscalía General del Estado dirige el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal, para lo cual coordina la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articula la participación de organizaciones de la sociedad civil.

El Sistema se rige por los principios de accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia.

El artículo 226 del referido cuerpo legal, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Por otro lado el artículo 295 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“La Fiscalía General del Estado organizará y dirigirá el Sistema de Protección de Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal. La máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado establecerá mediante el reglamento respectivo la organización y los procedimientos adecuados para su implementación (...)”*.

Así mismo el artículo 445 del Código Orgánico Integral Penal, manifiesta: *“Organización.- La Fiscalía dirige el Sistema nacional de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso, a través del cual todos los partícipes en la investigación preprocesal o en cualquier etapa del proceso, podrán acogerse a las medidas especializadas de protección y asistencia para precautelar su integridad y no revictimización, cuando se encuentren en peligro (...)”*.

El artículo 447 ibídem, establece: *“Normativa.- El Sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, debe regular mediante normativa elaborada en coordinación con las entidades públicas que apoyan al Sistema”*.

El artículo 2 del Reglamento Sustitutivo para el SPAVT, indica: *“El Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal es un conjunto de acciones lideradas y articuladas por la Fiscalía General del Estado en coordinación con las distintas instituciones del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil, cuya misión es salvaguardar la integridad física, psicológica y social de las víctimas, testigos y otros participantes que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de su participación efectiva en una causa penal de acción pública, acción privada o contravención penal en todas sus etapas, incluida la fase preprocesal, en coordinación jurídica con la autoridad que solicitó el ingreso de la persona protegida al SPAVT”*.

El artículo 5 ibídem, establece: *“Principios.- El Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal se regirá por los siguientes principios: Accesibilidad.- Toda persona que se encuentre en condición de víctima, testigo u otro participante que intervenga activamente en una causa penal de acción pública, acción privada y contravención penal, puede solicitar el ingreso al Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal a través de la autoridad competente; Oportunidad.- La protección y asistencia que otorga el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal serán oportunas, en tiempo cantidad y calidad, las cuales serán motivadas en el riesgo, la situación de vulnerabilidad de la persona protegida, tipo de delito y participación activa en el proceso penal; motivo por el cual es facultad privativa del SPAVT analizar la procedencia del ingreso al mencionado Sistema. Coordinación y complementariedad.- La protección y asistencia que otorga el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal deben ser coordinadas y articuladas obligatoriamente con las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de sus atribuciones y competencias; Eficacia, eficiencia y celeridad.- El Sistema deberá cumplir la finalidad para la que fue concebido, a cuyo efecto tendrá que alcanzar los objetivos y metas programados, contando con el talento humano y los recursos suficientes para satisfacer las necesidades de las personas protegidas; además, la protección y asistencia que proporcione serán ágiles y oportunos, para lo cual deberá emplear tecnologías informáticas y de comunicación especializadas de tal manera que no se revictimice a dichos candidatos o protegidos en la fase preprocesal y las diferentes etapas procesales”*.

El **Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal**, tomando en consideración la ola de violencia e inseguridad, promueve, coordina e impulsa medidas y acciones enmarcadas en efectivizar la protección otorgada a fin de garantizar la integridad física, psicológica y social de las víctimas, testigos y otros participantes; los

cuales deben ser tratados en el marco de una actuación, atención y protección adecuada, para así, procurar que los derechos de estos se puedan ejercer en completa idoneidad y que puedan gozar de un clima de seguridad permanente; por lo que, se presta atención y extrema las medidas de protección para salvaguardar la integridad física de las mismas.

Para el efecto, las autoridades competentes, juez o fiscal, son los encargados de solicitar, fundamentadamente, el ingreso de una persona al SPAVT y este a su vez, a través de su personal técnico y servidores policiales, es el ente encargado de otorgar protección y asistencia en beneficio de la víctima, testigo u otro participante del proceso penal.

De esta forma, en la búsqueda por garantizar la protección y asistencia de las personas protegidas y candidatos a protección, el SPAVT coordina y articula interinstitucional e interdisciplinariamente la participación de las distintas instituciones del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil, afines a los objetivos e intereses que persigue el Sistema, con la finalidad de desarrollar mecanismos y procedimientos que permitan brindar una atención de manera eficaz, eficiente y oportuna a las personas protegidas, en aspectos de atención social, salud, educación vivienda, entre otros.

El Sistema desarrolla sus actividades en cumplimiento a los principios de accesibilidad, oportunidad, voluntariedad, reserva y confidencialidad, investigación, vinculación; así como también con base en los enfoques rectores de derechos humanos, género, interculturalidad, generacional y territorialidad.

Las personas protegidas una vez ingresadas al SPAVT, como consecuencia de su participación en el proceso penal; son atendidas con acciones de protección y asistencia, con base en las recomendaciones determinadas en los respectivos informes técnicos y en la elaboración de un Plan de Intervención Integral, al cual, se da seguimiento mediante instrumentos técnicos en el ámbito jurídico, psicológico, trabajo social y de protección.

El Sistema de Protección de manera coordinada interinstitucional e interdisciplinariamente, brinda asistencia a las personas protegidas, con una atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privadas, en respuesta al riesgo y vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos. Estas acciones se encuentran determinadas en los artículos 39 y 40 del Reglamento Sustitutivo para el SPAVT, siendo estas acciones las siguientes:

***“Asistencia Social:** Consiste en atender las necesidades socioeconómicas que vulneran a la persona protegida y su entorno familiar como consecuencia del delito y su participación efectiva en el proceso penal, orientada en satisfacer las necesidades básicas de las personas protegidas, siempre que su ausencia pueda generar una vulneración a su integridad física, psíquica, moral, y consiste en la entrega de bienes y servicios que la persona protegida requiere por su estado de vulneración, como consecuencia del delito, pudiendo proveerse entre otros: alimentación; movilización; vestimenta; alojamiento y vivienda; menaje básico de hogar; útiles de aseo; material educativo; medicamentos; gestiones encaminadas al enlace con instituciones públicas de salud,*

educación e inclusión social; así como también, autogestión con entidades públicas, privadas y de la sociedad civil.

Asistencia Psicológica: Consiste en intervenir las necesidades y afectaciones psicológicas que la persona protegida pueda presentar como consecuencia del delito y de su participación en un proceso penal. Las asistencias otorgadas están encaminadas en facilitar herramientas psicológicas indispensables y necesarias para que la persona protegida participe de manera óptima en el proceso penal; y, para que luego de haber sido víctima de algún tipo de delito, se recupere emocionalmente y se vea a sí misma como una persona sujeto de derechos y con identidad.

Seguimiento y Asesoría Jurídica: Consiste en el seguimiento y asesoría facilitado por el Analista Provincial del Sistema Nacional de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal con enfoque jurídico, respecto al desarrollo del proceso penal y la participación de la persona protegida; esto, con la finalidad de coordinar su participación efectiva y procurar la programación de actividades inherentes al proceso penal de manera oportuna, especializada, eficiente y eficaz.

El Analista Jurídico monitorea y da seguimiento al avance del proceso penal, siendo responsabilidad del Agente Fiscal quien solicitó el ingreso de las personas protegidas, el dar celeridad e impulso al desarrollo del proceso.

La protección consiste en el resguardo a la integridad física de la persona protegida, dependiendo del nivel de riesgo, a consecuencia de su participación en el proceso penal”.

Los tipos de protección que prevé, el Reglamento Sustitutivo para el SPAVT son las contempladas en el artículo 36 de la citada norma, las cuales son, las siguientes:

“Básica. - Consiste en el seguimiento periódico de la persona protegida y, en aplicar una o todas de las siguientes acciones, dependiendo del caso: patrullaje preventivo de su domicilio, llamadas telefónicas, instalación de botones de seguridad, visitas periódicas programadas de acuerdo a un Plan de Intervención Integral.

Semipermanente. - Consiste en la protección física otorgada a la persona protegida con base en el porcentaje de riesgo, en horas concretas e implica lo siguiente: acompañamiento policial, traslado al lugar de trabajo, lugar de estudios, comparecencia judicial o fiscal, y otras de similar naturaleza, patrullaje preventivo de su domicilio, llamadas telefónicas periódicas, visitas periódicas programadas de acuerdo al plan de intervención integral, para el efecto se aplicara una o todas las acciones de protección.

Permanente. - Consiste en la protección física otorgada a la persona protegida de manera constante; es una acción de carácter excepcional y requiere que la persona protegida enfrente un factor de riesgo alto. Conforme el Reglamento Sustitutivo para el Sistema Nacional de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal, se termina la asistencia o servicio, mediante la figura de egreso o exclusión”.

2. Antecedente

Mediante memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2022-00588-M de 5 de julio de 2022, la Dra. Anahí Briceño, Directora del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros, dirigió a la Ing. Gabriela Espín, Directora de Planificación y Seguimiento, señalando lo siguiente: “(...) *La Dirección del SPAVT con apoyo de los profesionales de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, considerando la necesidad de contar con el equipo de seguridad suficiente para brindar protección a las personas protegidas, realizó el proyecto de inversión denominado “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES EN EL PROCESO PENAL A NIVEL NACIONAL”, con la finalidad de que sea postulado y considerado para el año 2023. (...)*”.

A través de memorando Nro. FGE-CGP-DPS-2023-00008-M de 05 de enero de 2023, la Ing. Gabriela Espín, Directora de Planificación y Seguimiento, manifestó lo siguiente: “*Con Oficio Nro. SNP-SNPSGP-2022-0473-O de fecha 07 de diciembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el Dictamen de prioridad para el proyecto “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS Y OTROS PARTICIPANTES EN EL PROCESO PENAL A NIVEL NACIONAL”, con CUP: 195980000.0000.388082, de período: Enero 2023 – Diciembre 2023 y por un monto total: 169.725,00 USD (Incluido IVA) (...)*”.

Mediante resolución Nro. FGE-INI-020-2023 de 13 de julio de 2023, la suscrita resolvió: “*Artículo 1.- Ordenar el gasto y autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FGE-006-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGÁS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT”, con un presupuesto referencial de USD. 82.247,00 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA., y, un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la firma del contrato.*

Artículo 2.- Aprobar los pliegos y el cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FGE-006-2023 (...)

Artículo 3. - Conformar la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FGE-006-2023 (...) encargada de llevar adelante el procedimiento en la fase precontractual, la que estará integrada de la siguiente manera:

- a. Abg. Flor Yasmina Guzmán Calderón, Analista de Protección a Víctimas y Testigos 1, con número de cédula No. 1720652377, quien la presidirá;*
- b. Abg. Nathalia del Cisne Loyola Flores, Analista de Protección a Víctimas y Testigos 1, con número de cédula No. 1150672887; delegada del titular del área requirente; e;*

c. Ing. Iván Fernando Crespo Merino, Analista Financiero 1, con número de cédula No. 1104608052, profesional afín al objeto de la contratación”.

En el mismo cuerpo legal se dispuso:

“DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese al responsable de la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, así como toda la información relevante del proceso en cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

Con fecha 13 de julio de 2023, la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FGE-006-2023 para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGÁS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT”*, suscribe junto al secretario mocionado, el Acta de Designación de Secretario dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Con fecha 21 de julio de 2023, la comisión técnica realiza el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, dando respuesta a 5 preguntas realizadas por los oferentes.

Con fecha 26 de julio de 2023, la comisión técnica realiza el acta de cierre y recepción de ofertas dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica.

Con fecha 26 de julio de 2023, la comisión técnica realiza el acta de apertura de ofertas dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, recibiendo un total de 4 ofertas.

Con fecha 28 de julio de 2023, la comisión técnica realiza el acta de convalidación de errores dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, por medio de la cual se envió a convalidar documentos a tres oferentes.

Con fecha 02 de agosto de 2023, la comisión técnica realiza el acta de calificación de las ofertas presentadas, en la cual se recomendó *“(...) declarar desierto el procedimiento de contratación SIE-FGE-006-2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT”;* por la cual se solicita al servidor de la Dirección Administrativa encargado del procedimiento en el Portal de Compras Públicas, el trámite pertinente en el portal de compras públicas”.

Con memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2023-01202-M de 04 de agosto de 2023, suscrito por la Abg. Flor Guzmán Calderon en su calidad de presidenta de la Comisión Técnica, remite el Informe No. 001-CT- SIE-FGE-006-2023, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica: Abg. Flor Guzmán Calderón Presidente de la Comisión Técnica; Abg. Nathalia del Cisne Loyola Flores delegada del Titular del Área Requirente; Ing. Iván Fernando Crespo Merino Profesional Afín al Objeto de la Contratación, en el cual recomiendan lo siguiente: “ (...) *Con fundamento en los antecedentes expuestos, y en uso de la delegación realizada a nuestro favor, esta Comisión Técnica, se permite recomendar DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FGE-006-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT”, porque los oferentes NO CUMPLEN con lo requerido por la institución, en cumplimiento al literal b del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: “(...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada (...).”*

Con memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2023-01203-M de 04 de agosto de 2023, suscrito por la Abg. Flor Guzmán Calderon en su calidad de presidenta de la Comisión Técnica, remite el Informe No. FGE-DNSPAVT-2023-136, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica: Abg. Flor Guzmán Calderón Presidente de la Comisión Técnica; Abg. Nathalia del Cisne Loyola Flores delegada del Titular del Área Requirente; Ing. Iván Fernando Crespo Merino Profesional Afín al Objeto de la Contratación, recomendando lo siguiente: “ (...) *poner a disponibilidad el presupuesto asignado, para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT, considerando que, nos encontramos transcurriendo el mes de agosto, faltando 4 meses para culminar el año, es decir un tiempo restante corto para volver a levantar los documentos necesarios para lanzar el proceso de contratación pública”.*

3. Conclusión.

Por los antecedentes expuestos y conforme a las reuniones de seguimiento mensual de avance al cumplimiento de actividades, metas y presupuesto mantenidas con los delegados de la Dirección de Planificación de Seguimiento de la Fiscalía General del Estado, donde fueron explicadas las acciones efectuadas y la calificación de las ofertas realizadas a la Institución, en relación al proceso de subasta inversa electrónica SIE-FGE-006-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT”.

Una vez que la comisión técnica revisó las 4 ofertas presentadas, recomendó declarar desierto el proceso de contratación SIE-FGE-006-2023, debido a que los oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas para los equipos de seguridad, ya que estos debían contar con certificados que avalen su calidad y beneficio en la utilización de los mismos con el fin de salvaguardar la integridad de las personas protegidas, además de otros parámetros señalados en el informe de la Comisión Técnica. Adicional mediante Informe Nro. FGE-DNSPAVT-2023-136. La mencionada Comisión recomendó poner a disponibilidad el presupuesto asignado para la ejecución del proyecto.

En este sentido, en vista que los oferentes locales no cumplen las especificaciones técnicas que deben ajustarse a las necesidades del SPAVT, en observancia a la normativa de contratación pública y demás cuerpos legales vigentes y al encontrarnos transcurriendo el mes de agosto, faltando 4 meses para culminar el año, pongo a DISPONIBILIDAD el total del recurso económico asignado y codificado al componente 1 *“Adquisición de equipos de seguridad para el SPAVT, adquisición de chalecos antibalas, cascos antibalas y máscaras antigás, para uso en las diligencias de las personas protegidas del SPAVT”* que es parte del proyecto de inversión *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL SPAVT, ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS, CASCOS ANTIBALAS Y MASCARAS ANTIGAS, PARA USO EN LAS DILIGENCIAS DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS DEL SPAVT”*, CUP: 195980000.0000.388082 por un monto total de USD/. 169.725,00 incluido IVA (ciento sesenta y nueve mil con 00/100dólares de los Estados Unidos de América).

4. Firmas de responsabilidad.

ELABORADO POR:	CARGO	
Abg. Isabel Villena Ojeda	Analista de Protección	 Firmado electrónicamente por: YOLANDA ISABEL VILLEN A OJEDA
REVISADO POR:	CARGO	
Richard Yépez Manosalvas	Especialista de la DNPAVT (e)	 Firmado electrónicamente por: RICHARD MICHAEL YEPEZ MANOSALVAS
APROBADO POR:	CARGO	
Dra. Anahí Briceño Ruiz	Directora de la DNPAVT	ANAHI VERONICA BRICENO RUIZ Firmado digitalmente por ANAHI VERONICA BRICENO RUIZ
Fecha de elaboración	04-08-2023	
Fecha de actualización	04-08-2023	